

RAD. 2020-00285-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que llego procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta Ciudad, el Oficio No. 0114 del Ocho (8) de Abril de 2021, mediante el cual se comunica el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso iniciado por MARIA ANALIDA FLOREZ CUERVO, a través de Apoderada Judicial contra sociedad **ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S**, NIT. No.830506765-9. Representada Legalmente LUIS GERMAN FLOREZ DAVILA, radicado bajo el No. **2018-00126-00**; pero este litigio se encuentra rechazado de plano de conformidad con el auto datado **Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de Mayo de 2021.

**MARCELA MARIA RIVERA MACIAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente y a la solicitud de embargo de remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, al interior del proceso propiciado por MARIA ANALIDA FLOREZ CUERVO, a través de Apoderada Judicial contra la sociedad **ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT. No. 830506765-9, Representada Legalmente por LUIS GERMAN FLOREZ DAVILA, radicado bajo el No. **2018-00126-00**, emanada del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunicada con Oficio No. 0114 del Ocho (8) de Abril de 2021, como quiera que la litispendencia a donde viene dirigida fue rechazada de plano, por Auto fechado Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), no se accederá a lo propio, debiéndose comunicar al Despacho emisor en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

No acceder a la solicitud de embargo de remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunicado con Oficio No. 0114 del Ocho (8) de Abril de 2021, determinación tomada dentro del proceso promovido por MARIA ANALIDA FLOREZ CUERVO, a través de Apoderada Judicial, contra la sociedad **ÁREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT. No.830506765-9, Representada Legalmente por LUIS GERMAN FLOREZ DAVILA, radicado bajo el No. **2018-00126-00**, por cuanto este litigio se encuentra rechazado de plano, de conformidad con el Auto datado **Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**.

Por Secretaría Oficiase para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5451a7259ea1972bf733a72ae053e5935fce2a56d0be2faaa1949a4ebb48dd00**
Documento generado en 12/05/2021 10:30:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>